

## ÍNDICE

### I. Disposiciones generales



#### **1.3 Consejo de Gobierno †**

Acuerdo de 12 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal, convocatoria de 2015 ..  
..... 55

Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombra directora de estudio propio ..... 56

Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden premios extraordinarios de fin de grado y fin de máster..... 56

Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan colaboradores extraordinarios..... 57

Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el calendario académico para el curso 2015-2016..... 57

Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se convocan elecciones de Rector ..... 57

Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2016/2017 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza..... 59

Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI de la Universidad de Zaragoza y de los Servicios Científico-Técnicos en el área biomédica (IACS-Universidad de Zaragoza) para el periodo 2016-2019..... 64

Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el reglamento del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza ..... 64

Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza la firma de un Convenio marco entre la Diputación Provincial de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, y la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (EUPLA) por el que se conforman las vías de cooperación entre esta y las instituciones integradas en su patronato para la reordenación y reorganización de la EUPLA..... 66

Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la firma de un Convenio marco de colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización de actividades de participación ciudadana ..... 67

Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza..... 67

Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento sobre invenciones universitarias..... 67

Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los expedientes de modificación presupuestaria UZ-3/2015\_5 y 6 ..... 68

#### **1.4 Rector**

Resolución de 13 de enero de 2016, del rector de la Universidad de Zaragoza por la que se acuerda la avocación de competencias delegadas al vicerrector de Profesorado ..... 69

Resolución de 8 de enero de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la vicerrectora de Cultura y Política Social..... 69

Resolución de 14 de enero de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Adjunto al Rector para Infraestructuras..... 70

Resolución de 25 de enero de 2016, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Adjunto al Rector para Infraestructuras en funciones..... 70

#### **1.5 Secretario General**

Resolución de 1 de febrero de 2016, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la modificación de la composición de la comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado en Turismo ..... 71

Instrucción SG 1/2016, de 2 de febrero, sobre el sistema de firma electrónica con clave concertada para su uso en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza ..... 71

### **IV. Otras informaciones de interés**

Nombramientos..... 73

Ceses..... 73

Información de lo publicado en otros boletines..... 74

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 25 de noviembre de 2015 ..... 74

Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 26 de noviembre de 2015..... 75

## **I. Disposiciones generales**

### **1.3 Consejo de Gobierno †**

#### ***Acuerdo de 12 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal, convocatoria de 2015***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la “Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al Programa Ramón y Cajal y los planes de estabilización de dichos investigadores” aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 [BOUZ 13-11], a la vista de los informes de la Comisión de Investigación y una vez valorada la repercusión presupuestaria futura de las nuevas plazas, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno acuerda, de conformidad con la delegación establecida por acuerdo de 18 de diciembre de 2015 y a propuesta del Consejo de Dirección, presentar siete solicitudes al Programa Ramón y Cajal, para ofertar un contrato en cada una de las siguientes áreas ANEP y con las líneas relacionadas a continuación:

- Biología Fundamental y de Sistemas
- Biomedicina
- Ciencias de la Tierra
- Ganadería
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Tecnología Química

#### **Líneas incluidas en cada una de las áreas ANEP:**

##### **- Biología Fundamental y de Sistemas**

- Desarrollo de la vacuna tuberculosis (Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública - Carlos Martín Montañés)
- Bioinformática estructural (BIFI - Javier Sancho Sanz)
- Biología celular (BIFI - Javier Sancho Sanz)

##### **- Biomedicina**

- Desarrollo de sistemas nanoestructurados de liberación controlada de fármacos que actúen directamente sobre los procesos moleculares implicados en la artrosis (INA - Jesús Santamaría Ramiro)
- Nuevos modelos celulares para el estudio de la interacción de distintas variantes genéticas en la fisiopatología mitocondrial (Bioquímica y Biología Molecular y Celular - Julio Montoya Villarroya)
- Muerte celular, inmunidad y cáncer (Bioquímica y Biología Molecular y Celular - Luis Alberto Anel Bernal)
- Optimización de la funcionalización de nanopartículas magnéticas (MNPs) con anticuerpos que reconocen diferentes tipos de cadherina (E, N, 11, etc) con el fin de evaluar su capacidad para detectar el desarrollo temprano de los diferentes tipos de CCR (INA – Alejandro Tres Sánchez)

##### **- Ciencias de la Tierra**

- Estudios en micromamíferos fósiles de los yacimientos del Cuaternario Ibérico, principalmente de yacimientos arco-paleontológicos de la Comunidad de Castilla y León (Atapuerca, Burgos), de Cantabria (El Mirón, Cueva del Conde), del País Vasco (Santimamiñe, Labeko Koba), de la Comunidad de Castilla La Mancha (Los Casares) y de la Comunidad de Aragón (Aguilón, Los Rincones, Aprendices, Secús, Obón, Jardín, entre otros) (IUCA – Marcos Aurell)

##### **- Ganadería**

- Estudio y desarrollo de terapia génica y celular en enfermedades neuromusculares y envejecimiento (Anatomía, Embriología y Genética Animal - Pilar Zaragoza Fernández)

**- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática**

- Investigación en herramientas de bajo nivel para computación avanzada (BIFI - David Íñiguez Dieste)

**- Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

- Línea de investigación de Envases activos y envases inteligentes. Seguridad alimentaria relacionada con el envase (Química Analítica – M. Cristina Nerín de la Puerta)

**- Tecnología Química**

- La línea propuesta abordará aspectos medioambientales, de seguridad e higiene en el trabajo de las nuevas aplicaciones nanotecnológicas (INA - Jesús Santamaría Ramiro)

En todo caso, en el proceso de incorporación de candidatos se estará a lo establecido en la convocatoria (Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, BOE de 7 de diciembre de 2015).

***Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombra [directora de estudio propio](#)***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar a la profesora doña **María Luisa Feijoo Bello** como directora del “Máster Propio en Gestión Sostenible del Agua”, en sustitución del profesor don Pedro Arrojo Agudo.

***Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden [premios extraordinarios de fin de grado y fin de máster](#)***

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios de fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso 2014-2015:

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO**

- Grado en Trabajo Social: Mireya Díaz Cabanillas; Roxana Sarrablo Lascorz
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: Florencio Viela Sacristán; Francisco Fernando Saucó
- Máster Universitario en Relaciones de Género: Cristina Sánchez Martínez

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

- Máster Universitario en Aprendizaje a lo largo de la vida en contextos multiculturales: Alicia Pascual Fernández
- Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas: Elena Goñi Osácar; Pascual Sabroso Cortés
- Grado en Magisterio en Educación Primaria: Alejandro Marcos Quintas Hijós; Cristina María Molinero Burillo
- Grado en Magisterio en Educación Infantil: Irene Delgado Suárez; María García Ruiz

**Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran o renuevan *colaboradores extraordinarios***

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acuerda nombrar o renovar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Abián Franco	Olga	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Contreras Moreira	Bruno	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Hurtado Guerrero	Ramón	Bioquímica y Biología Molecular y Celular	Facultad de Ciencias
Zarazaga Burillo	Isaías	Anatomía, Embriología y Genética Animal	Facultad de Veterinaria

**Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se modifica el calendario académico para el curso 2015-2016**

En sesión de 25 de junio de 2015 del Consejo de Gobierno se aprobó el calendario académico para el curso 2015-2016 [BOUZ núm. 6-15].

Recibida propuesta de la Facultad de Educación de trasladar de fecha la festividad de su patrono, la Comisión Permanente acuerda modificar el anexo I de dicho acuerdo relativo a las fechas de celebración de los patronos de centros en el siguiente sentido:

Donde dice: "2016. Marzo. Día 3. Facultad de Educación".

Debe decir: "2016. Marzo. Día 4. Facultad de Educación".

**Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se convocan elecciones de Rector**

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón, y modificados por Decreto de 27/2011, de 8 de febrero, establecen que producido el cese del Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de las correspondientes elecciones. La normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (BOUZ 26), y modificada por acuerdo de 22 de febrero de 2008, dispone que la convocatoria fijará el calendario electoral, cuya fecha de inicio coincidirá con la de la exposición del censo y estará comprendida dentro de los dos meses siguientes a la del cese del Rector.

Por Decreto 8/2016, de 12 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA de 20 de enero), se ha dispuesto el cese del Rector de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad, en sesión de 28 de enero de 2016, acuerda:

**Primero.** Convocar elecciones de Rector, conforme al calendario que se adjunta al presente acuerdo.

**Segundo.** Las elecciones de Rector se regirán por las siguientes normas y disposiciones:

- Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 8, de 19 de enero), modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero.
- Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se regula la Junta Electoral Central y otras juntas electorales (BOUZ 26).

d) Normativa de elecciones de Rector, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 (BOUZ 26), modificada por acuerdo de 22 de febrero de 2008.

**Tercero.** Le corresponde a la Junta Electoral Central la organización del desarrollo de las elecciones. Esta Junta informará de sus acuerdos de carácter general a los miembros del Consejo de Gobierno.

**Cuarto.** El Consejo de Dirección, de conformidad con las resoluciones que adopte la Junta Electoral Central en el ejercicio de sus competencias, aplicará las medidas necesarias para garantizar el apoyo de medios económicos, materiales y de personal con que deberán contar los diferentes candidatos, así como cualquier tipo de afectación a la docencia.

**Quinto.** Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral dirigidos a la Junta Electoral Central se presentarán en el registro general, el registro electrónico (e-RUZ) o en cualquiera de los registros auxiliares.

**Sexto.** Las resoluciones de la Junta Electoral Central se publicarán, al menos, en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ).

**Séptimo.** Se informará del presente acuerdo a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad, y mediante comunicación personal a todos los posibles candidatos a Rector. El censo se publicará, al menos, en el tablón oficial electrónico de la Universidad (e-TOUZ).

## ANEXO

### Calendario electoral para las elecciones de Rector

1 de febrero, lunes

- **Inicio del proceso electoral.** Exposición del censo.
- Determinación de secciones, mesas electorales y su ubicación.

8 de febrero, lunes

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo.

10 de febrero, miércoles

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a las reclamaciones al censo.
- Inicio del plazo de presentación de candidatos.

19 de febrero, viernes

- **Fin del plazo de presentación de candidatos.** Proclamación provisional de candidatos.
- Sorteo para la composición de mesas.

24 de febrero, miércoles

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos.

26 de febrero, viernes

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a la proclamación provisional de candidatos y proclamación definitiva de los mismos.

1 de marzo, martes

- Inicio de la campaña electoral.

14 de marzo, lunes

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado.

15 de marzo, martes

- Fin de la campaña electoral.

16 de marzo, miércoles

- Jornada de reflexión.

17 de marzo, jueves

- **Jornada electoral, primera votación.** Horario: desde las 11:00 a las 18:00.

18 de marzo, viernes

- Proclamación provisional de resultados electorales.

21 de marzo, lunes

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales.

22 de marzo, martes

- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central. Proclamación definitiva de resultados.

4 de abril, lunes

- Si procede, campaña electoral de la segunda votación.

11 de abril, lunes

- Fin del plazo para la emisión del voto anticipado para la segunda votación
- Fin de la campaña electoral

12 de abril, martes

- Jornada de reflexión.

13 de abril, miércoles

- **Si procede, jornada electoral, segunda votación.** Horario: desde las 11:00 a las 18:00.

14 de abril, jueves

- Proclamación provisional de resultados electorales correspondientes a la segunda votación.

18 de abril, lunes

- Fin del plazo de reclamaciones a resultados electorales de la segunda votación.

20 de abril, miércoles

- Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral Central y proclamación definitiva de resultados de la segunda votación.

Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00

***Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2016/2017 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza***

A la vista de la información proporcionada por los centros y de las consideraciones efectuadas por la Subcomisión de Ordenación Docente, este Consejo de Gobierno acuerda los criterios que han de informar la fase previa del Plan de Ordenación Docente (POD) para el curso 2016/2017:

**Primero.** Se acuerda la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados (Anexo I). En este sentido, se mantiene una vinculación amplia de las áreas a las asignaturas. Asimismo, se revisará su adscripción en la primera fase del POD atendiendo a la disponibilidad docente de las áreas una vez realizada la planificación de la docencia para el curso 2016/2017.

**Segundo.** En la previsión del número de alumnos en los grados, se tomará como referencia el máximo de los matriculados en los dos últimos cursos de los que se tengan datos. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013, el número máximo de alumnos de una asignatura no



podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales, como por ejemplo, cursos de adaptación o vinculación de asignaturas.

Con respecto al número de grupos de teoría, se procurará unificar en asignaturas obligatorias el número de grupos en el mismo curso sin superar el modelo contable de la asignatura.

**Tercero.** Se revisará que la oferta de optativas esté en la ratio, aprobada por el Consejo de Gobierno, de un máximo de 2,5 a 1.

**Cuarto.** No se ofertarán aquellas asignaturas optativas de grado con menos de ocho alumnos. Si son necesarias para mantener la optatividad mínima, se consultará al centro si se mantienen o sustituyen por otras que pudieran tener un mayor éxito. Este criterio no será de aplicación a aquellas asignaturas que se hayan impartido por primera vez en el curso 2015/2016, al carecer de la referencia continuada de matriculación, o que, impartándose por segundo año consecutivo, sean de segundo semestre, al poder variar aún su matrícula.

Las asignaturas optativas ofertadas entre el factor 2 y 2,5 con menos de ocho estudiantes matriculados y de las que se disponga de datos de los dos últimos años no contabilizarán para el cálculo de necesidades docentes de profesorado.

**Quinto.** No se ofertarán las asignaturas optativas de máster con menos de cinco alumnos. En aquellos casos que implique a la mayor parte de la oferta académica del máster, se considerará la no oferta de la totalidad de este estudio. Esta disposición no se aplicará a los másteres impartidos por primera vez en el curso 2015/2016.

**Sexto.** Respecto de las asignaturas optativas con bajo número de alumnos, y a la vista de las alegaciones recibidas, se dispone lo siguiente:

a) en el grado en Física, se acuerda la supresión de la optativa 26944 Aplicaciones de la difracción y de la interferometría, y ofertar la 26939 Iluminación y colorimetría, que consultado el Centro, se asigna al área de Óptica.

b) en el grado en Geología, se acuerda la supresión de la asignatura 26435 Geoquímica aplicada, y el alta de la 26433 Fundamentos de Petrogénesis.

c) en el grado en Filosofía, se acuerda la supresión de la asignatura 25561 Historia del Arte I. En su lugar se ofertará la 25534 Textos y problemas de la filosofía política contemporánea

d) en el grado en Geografía y Ordenación del Territorio, se acuerda la supresión para el curso 2016/17 de la optativa 28342 El tejido industrial en la ordenación territorial.

e) en el grado en Lenguas Modernas, se acuerda la continuidad de la asignatura 30453 Literaturas del mundo francófono.

f) en el máster en Estudios Avanzados en Historia del Arte, se acuerda suprimir dos optativas de entre las siguientes: 68039, 68041, 68042, 68043.

g) en el máster en Iniciación a la Investigación en Medicina, se acuerda la no oferta de la optativa 68418 Investigación en Psiquiatría.

h) en el grado en Ingeniería de Diseño Industrial y Desarrollo de Producto (en extinción), se aprueba la supresión de la asignatura 25843 Diseño de mecanismos.

i) en el grado en Nutrición Humana y Dietética, se acuerda autorizar la oferta de la asignatura optativa 29298 Fundamentos éticos y políticos del consumo/Curso adaptación, condicionada a que se imparta el curso de adaptación.



## ANEXO I

<b>Vinculación de asignaturas a áreas de conocimiento</b>				
CENTRO	GRADO	CÓDIGO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	VINCULACIÓN
ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	25864	Estética e Historia del Diseño	Historia del Arte
		25865	Expresión Artística I	Expresión Gráfica en la Ingeniería
		25866	Física I	Física Aplicada
		25867	Matemáticas I	Matemática Aplicada
				Álgebra
				Geometría y Topología
				Análisis Matemático
		25868	Expresión Gráfica I	Expresión Gráfica en la Ingeniería
		25869	Física II	Física Aplicada
		25870	Matemáticas II	Matemática Aplicada
				Álgebra
				Geometría y Topología
				Análisis Matemático
		25871	Taller de Diseño I: Fundamentos y comunicación del producto	Expresión Gráfica en la Ingeniería
		25872	Diseño asistido por ordenador I	Expresión Gráfica en la Ingeniería
		25873	Diseño de mecanismos	Ingeniería Mecánica
		25874	Expresión Artística II	Expresión Gráfica en la Ingeniería
25875	Taller de Diseño II: métodos y proceso de diseño	Expresión Gráfica en la Ingeniería		
25876	Diseño Gráfico aplicado a producto	Expresión Gráfica en la Ingeniería		
25877	Taller de Diseño III: Creatividad	Expresión Gráfica en la Ingeniería		

<b>Vinculación de asignaturas a áreas de conocimiento</b>				
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	Grado en Enfermería	25432	Bases fisiológicas de la nutrición y de los fármacos	Enfermería
		25433	Ética y legislación sanitaria	Enfermería
		25434	Enfermería geriátrica	Enfermería
		25435	Enfermería comunitaria I	Enfermería
		25436	Enfermería clínica I	Enfermería
		25437	Enfermería clínica II	Enfermería
		25438	Estancias clínicas I	Enfermería
	Grado en Terapia Ocupacional	26034	Terapia asistida con animales	Educación Física y Deportiva
				Sociología
				Medicina y Cirugía Animal
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	28517	Teoría de las relaciones laborales	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
				Sociología
				Economía Aplicada
FACULTAD DE VETERINARIA	Grado en Veterinaria	28435	Ecología y Medio Ambiente	Edafología y Química agrícola
				Toxicología
				Zoología
				Tecnologías del medio ambiente
				Ecología
				Producción animal
				Sanidad animal
		Producción vegetal		
		28437	Fauna silvestre	Genética
				Medicina y Cirugía Animal
	Producción animal			
Sanidad animal				
				Ecología

<b>Vinculación de asignaturas a áreas de conocimiento</b>				
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	Grado en Ciencias Ambientales	25250	Medio ambiente y sostenibilidad	Ecología Tecnologías del Medio Ambiente
		25251	Botánica	Botánica
		25252	Zoología	Ecología
				Producción Vegetal
				Zoología
		Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	28917	Ecología y gestión de subproductos agroindustriales
	Ecología			
	Tecnologías del medio ambiente			
	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Grado en Psicología	25901	Fundamentos biológicos I
Psicobiología				
Psicología evolutiva y de la educación				
25906			Metodología de la investigación I	Metodología de las ciencias del comportamiento
				Psicología Social
				Psicobiología
25911			Fundamentos biológicos II	Psicobiología
				Metodología de las Ciencias del Comportamiento
25912			Metodología de la investigación II	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
				Psicobiología
25913			Neuropsicología	Psicobiología
				Metodología de las Ciencias del Comportamiento
25915			Metodología de la investigación III	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
				Psicobiología

***Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI de la Universidad de Zaragoza y de los Servicios Científico-Técnicos en el área biomédica (IACS-Universidad de Zaragoza) para el periodo 2016-2019***

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Dirección, acordó aprobar el Plan Estratégico del Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI de la Universidad de Zaragoza y de los Servicios Científico-Técnicos en el área biomédica (IACS-Universidad de Zaragoza) para el periodo 2016-2019.

***Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el reglamento del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza***

En línea con la optimización de recursos aplicada por el Vicerrectorado de Política Científica en otros Comités de ética (Comisión Ética Asesora para la Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza, CEA, y Comité Ético de Investigación Clínica de Aragón, CEICA) el vicerrector de Política Científica, la directora-gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) y el director ejecutivo de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (FIIS) han acordado extender las actuaciones del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza a las citadas entidades. Este acuerdo será especialmente importante cuando se aplique a dependencias, como el CIBA, en las que desarrollan sus funciones investigadores y técnicos de diferentes entidades que, de este modo, pasarán a estar sujetos a las evaluaciones del mismo comité, con independencia de la entidad para la que trabajen. Para llevar a la práctica este acuerdo, es necesario un cambio en el Reglamento del Comité de Bioseguridad, inicialmente pensado para dar servicio exclusivamente a la universidad.

**Artículo único.** Modificación del reglamento del Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza (Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, del Consejo de Gobierno, [BOUZ 11-12, de 20 de septiembre de 2012]).

**Primero.** El artículo 1 queda redactado como sigue:

El Comité de Bioseguridad de la Universidad de Zaragoza es el órgano colegiado encargado de asesorar a la Universidad y de evaluar y certificar las buenas prácticas de sus actividades de investigación, docencia universitaria y formación específica que utilicen agentes biológicos u OMG. Asimismo se podrá encargar de realizar estas mismas funciones en actividades de investigación y formación desarrolladas por otras entidades que hubiesen solicitado la adhesión a este Comité al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación, y ésta hubiese sido aprobada por el Rector de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza no asumirá ninguna responsabilidad que fuese propia de la entidad adherida.

**Segundo.** El apartado a) del artículo 2 queda redactado como sigue:

a) Asesorar y certificar las actividades de investigación y de docencia que se realicen utilizando agentes biológicos u OMG, garantizando su adecuación a las exigencias metodológicas y jurídicas vigentes.

**Tercero.** El artículo 4 queda redactado como sigue:

El Comité informará de sus actuaciones al Vicerrectorado con competencias en investigación y, en su caso, al representante legal de la entidad adherida. El vicerrector trasladará la información que corresponda a la Universidad, a la Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza.

**Cuarto.** El artículo 5 queda redactado como sigue:

Las actuaciones del Comité podrán ser objeto de alegaciones ante el Rector de la Universidad de Zaragoza o, en su caso, el representante legal de la entidad adherida, en el plazo máximo de siete días naturales.

**Quinto.** El artículo 6 queda redactado como sigue:

Los miembros del Comité tienen el deber de confidencialidad sobre lo tratado en sus reuniones. Los invitados a las sesiones del Comité, quedarán igualmente sujetos al deber de confidencialidad, de lo que deberán ser advertidos por el Presidente del Comité al inicio de la sesión.

Cuando se considere necesario, el Comité requerirá a la entidad adherida la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones, tratando dicha información con la confidencialidad requerida.

**Sexto.** El apartado b) del artículo 7 queda redactado como sigue:

b) Seis profesores o investigadores con experiencia en las tareas de investigación o docencia, relacionadas bien con agentes biológicos, con OMG o con ambos, procurando la mayor representatividad de los distintos centros involucrados en este campo.

**Séptimo.** Se suprime el apartado e) del artículo 7.

**Octavo.** Se añade un nuevo apartado al artículo 7 que queda como sigue:

f) En el caso de existir entidades adheridas se procurará el nombramiento de representantes de las mismas, entre los miembros del Comité. Dicho nombramiento será a propuesta de la entidad adherida afectada al vicerrector con competencia en materia de investigación.

**Noveno.** El artículo 13 queda redactado como sigue:

El Comité, siempre que lo requiera el cumplimiento de sus funciones, actuará a solicitud del profesor, investigador o técnico responsable de la actividad sobre la que se solicita asesoramiento o acreditación de buena práctica, la dirección de Centro o Departamento, las comisiones con competencia en investigación o docencia de la Universidad, los vicerrectores con competencias en investigación o docencia, el Comité de Seguridad y Salud, la UPRL de la Universidad o los representantes de las entidades adheridas en su caso.

**Décimo.** El apartado 1) del artículo 16 queda redactado como sigue:

1. Todos los miembros de la Universidad de Zaragoza, o entidades adheridas, que trabajen con agentes biológicos y/o OMG, y que lo consideren pertinente, sea o no exigible legalmente, podrán solicitar al Comité la evaluación de procedimientos para actividades docentes y de investigación siguiendo los procedimientos que se establezcan.

**Undécimo.** El apartado 2) del artículo 16 queda redactado como sigue:

2. En los casos de informes preceptivos para la solicitud de proyectos de investigación, el Comité emitirá el oportuno informe de bioseguridad a adjuntar en la misma, basado en la valoración del seguimiento de las normas de bioseguridad que le sean aplicables, según los protocolos fijados por el Comité y un informe emitido por el Servicio de Prevención.

**Duodécimo.** El apartado 3) del artículo 16 queda redactado como sigue:

3. En cualquier caso, para la obtención de la firma del representante legal del centro en una solicitud de proyecto o de adquisición de material que la requiera, tanto si se trata de la Universidad de Zaragoza como de las entidades adheridas, será preceptivo haber presentado la solicitud completa de evaluación al Comité y que dicha solicitud no haya sido evaluada desfavorablemente.

**Decimotercero.** Se suprime el apartado 4) del artículo 16.

**Decimocuarto.** El apartado 5) del artículo 16 queda redactado como sigue:

5. El Comité podrá actuar de oficio cuando sea conocedor del uso no declarado de material biológico, agentes biológicos u OMGs en la Universidad de Zaragoza o entidades adheridas o que conlleve peligros potenciales para el personal involucrado, pudiendo requerir la información que estime oportuna a fin de proceder a evaluar los procedimientos, los protocolos, y las condiciones de contención.

**Decimoquinto.** El apartado 4) del artículo 17 queda redactado como sigue:

4. La emisión de un informe desfavorable deberá ser en todo caso motivada, y acompañada por un informe del Servicio de Prevención.

**Decimosexto.** El apartado 5) del artículo 17 queda redactado como sigue:

5. En el caso de proyectos de investigación, los informes del Comité serán notificados al investigador solicitante y en caso de requerirlo a la Vicegerencia de Investigación de la Universidad de Zaragoza, o responsable legal de la entidad adherida.

**Decimoséptimo.** El apartado 6) del artículo 17 queda redactado como sigue:

6. En el caso de actividades docentes, los informes del Comité serán notificados, al director del departamento universitario responsable de la actividad y a la dirección del centro responsable de la titulación y al

Vicerrectorado con competencias en ordenación académica, o equivalentes de las entidades adheridas en su caso.

**Decimoctavo.** El apartado 7) del artículo 17 queda redactado como sigue:

7. Siempre que de la evaluación del proyecto pudiera derivarse la posible existencia de riesgos para las personas o el aseguramiento de determinados niveles de contención, los informes se trasladarán al Servicio de Prevención, para su seguimiento de acuerdo a los procedimientos del Plan de Prevención e información al personal que trabaje o colabore en los proyectos o trabajos de investigación. En cualquier caso, los informes podrán ser consultados según lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**Decimonoveno.** El apartado 8) del artículo 17 queda redactado como sigue:

8. Los informes desfavorables y en los que se encuentre involucrada gravemente la salud de los trabajadores, serán notificados al Comité de Seguridad y Salud de la entidad que corresponda, para que los incluya en la orden del día de la siguiente reunión convocada.

***Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza la firma de un Convenio marco entre la Diputación Provincial de Zaragoza, el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza, el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, y la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina (EUPLA) por el que se conforman las vías de cooperación entre esta y las instituciones integradas en su patronato para la reordenación y reorganización de la EUPLA***

La Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina es un centro de enseñanza universitaria que desarrolla su actividad desde 1967. En 1976 pasó a depender del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina como entidad titular. En la actualidad, está constituido como un Organismo Autónomo Administrativo Local dependiente del Ayuntamiento y su gobierno y administración recae en el Patronato y su Consejo de Gerencia. Asimismo, es un centro adscrito académicamente a la Universidad de Zaragoza, mediante un convenio suscrito el 26 de marzo de 1987. Oferta los grados de Ingeniería de Organización Industrial; Ingeniería Mecatrónica; Ingeniería Civil y Arquitectura Técnica.

La EUPLA experimenta una debilidad creciente en materia de ingresos por matrícula, una especialización de la oferta de titulaciones del ámbito de la construcción y unos precios con tasas adicionales a las de la Universidad de Zaragoza. Estas y otras cuestiones hacen necesario un replanteamiento de la situación, la adopción de medidas financieras y la elaboración de un proyecto estratégico que permita, a medio plazo, la especialización y/o diversificación de sus actividades.

En este contexto, el 31 de marzo de 2014, las Cortes de Aragón aprobaron por unanimidad la Proposición no de Ley núm. 120/14, para asegurar la viabilidad de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, por la que «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a liderar un acuerdo entre las diferentes instituciones implicadas (DGA, DPZ, Ayuntamiento y Universidad) para asegurar la viabilidad de la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia y aportar la financiación necesaria que garantice este importante proyecto universitario en los próximos años».

En junio de 2014 el Rector firmó un Convenio marco, previa autorización del Consejo de Gobierno autorizó, cuya vigencia finalizó el pasado 31 de diciembre. El nuevo Convenio marco estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. De acuerdo con él, las instituciones y entidades firmantes podrán formalizar bilateralmente con la EUPLA los correspondientes convenios de colaboración amparados en el Convenio marco. La firma del Convenio marco no obliga a ningún otro compromiso por parte de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Rector para la firma de dicho Convenio marco.

***Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza la firma de un Convenio marco de colaboración con el Gobierno de Aragón para la realización de actividades de participación ciudadana***

El Gobierno de Aragón se ha dirigido a la Universidad de Zaragoza para la firma de un convenio marco destinado a articular un programa de actuaciones conjuntas que impulsen la formación, sensibilización e investigación para la promoción de la participación ciudadana en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Acuerdo de 12 de noviembre de 1992, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, establece en su art. 3 que «la firma de los convenios marco es competencia del Rector, previa aprobación de la Junta de Gobierno» (actualmente, el Consejo de Gobierno).

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Rector para la firma de dicho convenio marco de colaboración.

***Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza***

El Acuerdo de 29 de abril de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 4-13, de 9 de mayo; BOA núm. 94, de 16 de mayo) establece en su artículo 6 la creación de un Comité de empresas Spin-off de la Universidad de Zaragoza, constituido por el rector de la Universidad de Zaragoza o vicerrector en quien delegue, que lo presidirá; el Gerente de la Universidad de Zaragoza o persona en quien delegue; el director técnico de la OTRI de la Universidad de Zaragoza, que actuará como secretario; y «hasta un máximo de cinco miembros, nombrados por el Consejo de Gobierno entre el personal de la Universidad de Zaragoza con cualificación acreditada, a propuesta del Rector». Asimismo, dicho artículo señala que «los miembros del Comité de empresas Spin-off, salvo aquellos que sean designados o nombrados por razón de su cargo, ejercerán su mandato durante un periodo de cuatro años...».

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, consciente de la necesidad de utilizar el conocimiento que representan quienes han formado parte de la misma, pero han dejado de hacerlo por su jubilación y otros motivos similares, acuerda:

Modificar el art. 6.1.c) del Reglamento de las Empresas Spin-off y Start-up de la Universidad de Zaragoza por la siguiente: «Hasta un máximo de cinco miembros, con cualificación acreditada, nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, entre el personal que esté o haya estado vinculado a la Universidad de Zaragoza».

***Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento sobre invenciones universitarias***

El Acuerdo de 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento sobre invenciones universitarias (BOUZ 9-06, de 18 de octubre; BOA núm. 7, de 18 de enero de 2008) establece en su artículo 4 la creación de una Comisión de Protección de Invenciones integrada por el vicerrector con competencia en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue; el director de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación o persona en quien delegue; un técnico de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación; y «un jurista de la Universidad de Zaragoza de reconocido prestigio experto en Derecho de la Propiedad Intelectual».

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, consciente de la necesidad de utilizar el conocimiento que representan quienes han formado parte de la misma, pero han dejado de hacerlo por su jubilación y otros motivos similares, acuerda:

Modificar el art. 4.1.d) del Reglamento sobre invenciones universitarias, que queda redactado así: «Un jurista de reconocido prestigio, experto en Derecho de la Propiedad Intelectual, que esté o haya estado vinculado a la Universidad de Zaragoza».



**Acuerdo de 28 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los expedientes de modificación presupuestaria UZ-3/2015\_5 y 6**

En virtud del art. 198.5 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA, de 19 de enero) y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, y de acuerdo con la Base 17 de ejecución del presupuesto, se aprueba los expedientes de modificación presupuestaria de Ampliación de Créditos UZ-3/2015\_5 y 6 (Anexo).

**ANEXO**

<b>UZ-3/2015_5 y 6</b>		
<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - GASTOS</b>		
<b>EXPLICACIÓN</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>CRÉDITOS QUE SE SOLICITAN</b>		
Paga extra 2012 PDI	144.50.01	1.371.433,44
Paga extra 2012 PAS	144.50.02	617.870,42
Cuotas Seguridad Social PDI	160.00.01	1.685.927,03
Gastos generales y de funcionamiento	226.00.01	3.022,80
Becas de apoyo a la gestión	480.02	20.000,00
Amortización crédito a largo plazo Entes fuera del Sector Público	913.00	12.118.661,00
TOTAL CRÉDITOS		15.816.914,69
<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - INGRESOS</b>		
<b>EXPLICACIÓN</b>	<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>FINANCIACIÓN QUE SE PROPONE</b>		
Ingresos diversos	399.00	3.022,80
Subvenciones MEC para gastos corrientes	400.01	1.179.349,77
Subvenciones de otros Departamentos Ministeriales	401.20	352.503,11
Transferencias adicionales GA	450.01	14.121.590,89
De la Diputación Provincial de Huesca	461.01	17.000,00
De empresas privadas	479.00	24.087,75
De familias e instituciones sin fines de lucro	489.00	119.360,37
TOTAL FINANCIACIÓN		15.816.914,69

## 1.4 Rector

### ***Resolución de 13 de enero de 2016, del rector de la Universidad de Zaragoza por la que se acuerda la avocación de competencias delegadas al vicerrector de Profesorado***

Por resolución de 17 de mayo de 2012, del rector de la Universidad de Zaragoza, se determina la estructura y régimen de funcionamiento del consejo de dirección y la delegación de competencias, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 101, de 28 de mayo de 2012. En el artículo 5.2 de dicha Resolución, el rector delega en el vicerrector de Profesorado “las competencias relativas al régimen jurídico del personal docente e investigador, sin perjuicio del procedimiento de firma de los documentos que se expidan o afecten a la gestión del Servicio de Personal Docente e Investigador y respecto del cual habrá que estar a lo que expresamente se señale en la correspondiente resolución”.

Ante la situación de ausencia temporal por causa legal del citado vicerrector y teniendo en cuenta la necesidad de lograr una mayor agilidad y celeridad en la tramitación de los procedimientos que puedan surgir en el área del Vicerrectorado de Profesorado, en aplicación del artículo 20 de la Resolución de fecha 17 de mayo de 2012 y el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **RESUELVO:**

**Primero. Avocar** para el rector de la Universidad de Zaragoza, mientras continúe la ausencia temporal del vicerrector de Profesorado, las competencias delegadas en el mismo transcritas anteriormente, así como las recogidas en la resolución del rector de 5 de junio de 2008 (publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 82, de 17 de junio de 2008) que no se vean afectadas por el punto 2 del art. 5 de la resolución de 17 de mayo de 2012.

**Segundo.** Las funciones del vicerrector de Profesorado recogidas en el art. 5.1. y 5.3. de la resolución de 17 de mayo de 2012, sin perjuicio de las tareas de coordinación que lleven a cabo los directores de secretariado en sus respectivas áreas de actuación, se realizarán por la vicerrectora de Política Académica de acuerdo con el art. 19 de la citada resolución.

**Tercero.** Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

**Cuarto.** Esta resolución producirá sus efectos desde la fecha en que se dicta.

### ***Resolución de 8 de enero de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la vicerrectora de Cultura y Política Social***

Con fecha 10 de diciembre de 2015 la vicerrectora de Cultura y Política Social ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de dar soporte al programa de Atención a Deportistas de Alto Nivel y al programa de Competiciones Universitarias.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en la vicerrectora de Cultura y Política Social, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará

constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

***Resolución de 14 de enero de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Adjunto al Rector para Infraestructuras***

Con fecha 22 de diciembre de 2015 el Adjunto al Rector para Infraestructuras ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de completar las tareas de gestión de aparcamientos y para la creación y puesta en marcha de campañas de seguridad.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Adjunto al Rector para Infraestructuras, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

***Resolución de 25 de enero de 2016, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Adjunto al Rector para Infraestructuras en funciones***

Con fecha 13 de enero de 2015 el Adjunto al Rector para Infraestructuras en funciones ha solicitado autorización para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios con el objeto de colaborar con tareas relacionadas con la planificación de infraestructuras universitarias de la Universidad de Zaragoza y su diseño e inserción en página web de la Unidad.

El artículo 33 de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014] establece que las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios serán convocadas por el Rector quien, en función del área de trabajo objeto de cada convocatoria, podrá delegar dicha competencia en un miembro de su equipo de Dirección, en los decanos o directores de Centros, en los directores de los Departamentos o Institutos Universitarios de Investigación, en los directores de Servicios Universitarios y en otras estructuras y entidades académicas.

Por todo lo anterior, al objeto de alcanzar una mayor agilidad en el proceso de gestión de la convocatoria solicitada, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, **resuelvo delegar la competencia** para convocar una beca de apoyo en tareas de gestión y servicios en el Adjunto al Rector para Infraestructuras en funciones, con el objeto indicado en la presente resolución.

Tanto la convocatoria como los actos posteriores derivados de la misma, se deberán regir por lo dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

## 1.5 Secretario General

### **Resolución de 1 de febrero de 2016, del Secretario General de la Universidad de Zaragoza, por la que se ordena publicar la modificación de la composición de la comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado en Turismo**

Conforme a lo establecido en el Acuerdo de 22 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, para la composición de la Comisión de garantía de la calidad de los grados en los que participan centros adscritos de la Universidad de Zaragoza, se publica la composición actualizada de la Comisión conjunta para la garantía de la calidad del Grado en Turismo.

#### **Comisión Garantía Calidad CONJUNTA Grado en Turismo**

<b>Grado en Turismo</b>	Miembros propuestos por el RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (2 PDI, 1 PAS)	José Domingo Dueñas Lorente (Presidente) Ana María Monclús Salamero Kermit Mondragón Macpherson (PAS)
	Miembros propuestos por la ESCUELA DE TURISMO DE ZARAGOZA (2 PDI, 1 EST)	Nicolás Alejandro Guillén Navarro Carmen Aznárez Alonso César Espligares Gracia (EST)

### **Instrucción SG 1/2016, de 2 de febrero, sobre el sistema de firma electrónica con clave concertada para su uso en el Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza**

La progresiva implantación de la administración electrónica viene impulsada y exigida por los cambios normativos que la legislación ha experimentado recientemente. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supone una referencia obligada a este respecto. Entrará en vigor el 2 de octubre de 2016 y deroga, entre otras normas, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos; no obstante, como señala la disposición final séptima, las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley. Este período de transición de un régimen normativo a otro no debe pasar inadvertido para la administración universitaria. Esta ha de facilitar el uso de medios electrónicos en los procedimientos que gestiona y superar algunas situaciones claramente insatisfactorias. Así, por ejemplo, la utilización del registro electrónico ha sido muy limitada al requerir que los interesados contaran con un certificado electrónico reconocido o avanzado: del orden del 90% de los intentos de presentar una solicitud en registro electrónico se han visto interrumpidos, posiblemente por la carencia del certificado electrónico o por las dificultades de su uso.

Una de las herramientas que la ley pone a disposición de las administraciones, y que puede redundar en un más fácil acceso a la tramitación telemática, consiste en la admisión de sistemas de clave concertada para la identificación y firma en los términos y condiciones que se establezcan.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con el objeto de facilitar la relación electrónica de los ciudadanos con la Universidad de Zaragoza, sin merma de su eficacia jurídica, resulta conveniente que el ciudadano pueda utilizar en el registro electrónico, además del DNI electrónico o cualquier otro sistema de firma electrónica avanzada admitido por las Administraciones Públicas, el sistema Cl@ve (Orden PRE/1838/2014, de 8 de octubre, BOE 9 de octubre de 2014) y un procedimiento propio de clave concertada, compuesta por el número de identificación de la persona (NIP) y la denominada contraseña administrativa. Su admisión requiere que se verifique de modo inequívoco, de forma presencial o telemática, la identidad del interesado.

La tramitación telemática debe añadir otras garantías. La firma electrónica por un sello de órgano, asociado a la sede electrónica, asegurará la integridad, inalterabilidad y el no repudio de los documentos asociados a los trámites de registro.

#### **Primera. Admisión del sistema de clave concertada**

1. A efectos de presentación de solicitudes y realización de trámites en el registro electrónico de la Universidad se admitirá un sistema de clave concertada, además de los de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, en los términos que se especifican en esta instrucción.

2. La utilización de este sistema servirá para acreditar la identificación electrónica del interesado

#### **Segunda. Composición de la clave**

El sistema de clave concertada estará compuesto por el número de identificación de la persona (NIP) y la contraseña administrativa.

#### **Tercera. Ámbito subjetivo de reconocimiento**

La clave concertada será reconocida a los sujetos que a continuación se relacionan:

1) Todos aquellos que, en virtud de la relación administrativa que les vincule con la Universidad de Zaragoza, se hayan identificado ante un empleado público de esta mediante su documento nacional de identidad o, en el caso de ciudadanos extranjeros, mediante el correspondiente documento identificativo válido y suficiente. En particular, se entenderán incluidos en esta categoría los siguientes:

a) los estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, máster y doctorado, así como los matriculados en el Centro Universitario de Lenguas Modernas;

b) los miembros del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios que se encuentren en servicio activo;

c) los investigadores en formación cuyos nombramientos hayan sido gestionados por el servicio de gestión de la investigación de la Universidad de Zaragoza.

2) Todos aquellos que soliciten la clave concertada en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Zaragoza o de modo telemático en la sede electrónica de esta. La solicitud, en este segundo caso, requerirá certificado electrónico reconocido o cualificado expedido por alguno de los prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» ([www.minetur.es](http://www.minetur.es)) o por el sistema Cl@ve.

#### **Cuarta. Vigencia de la clave concertada**

1. En los casos a que se refiere el apartado 1) de la disposición anterior, la clave concertada de su titular caducará al año del cese de su vinculación con la Universidad de Zaragoza.

2. En los casos a que se refiere el apartado 2) de la disposición anterior, la clave concertada de su titular caducará al año de su otorgamiento.

3. Todos aquellos que dispongan del correspondiente NIP de la Universidad de Zaragoza podrán verificar, a través de la sede electrónica de esta, si su clave concertada es válida para realizar operaciones de registro, la fecha de caducidad de la clave y, en su caso, la fecha de caducidad de la contraseña.

#### **Quinta. Garantías**

1. A los efectos de asegurar la inalterabilidad, la integridad y el no repudio de los datos y documentos incorporados a la tramitación, unos y otros quedarán firmados por un sello de órgano de la Universidad de Zaragoza, asociado a la sede electrónica y cuya titularidad corresponderá al secretario general.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los documentos incorporados a la tramitación telemática podrán llevar incorporada una firma electrónica.

3. La Universidad de Zaragoza habilitará los instrumentos necesarios para que la administración y los interesados puedan verificar la integridad de cualquier entrada realizada en el registro electrónico y comprobar si los documentos depositados en el registro coinciden con otros documentos.

#### **Sexta. Entrada en vigor**

Esta instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

## **IV. Otras informaciones de interés**

### **Nombramientos**

#### **Decanos y directores de centro**

Resolución de 1 de febrero de 2016, del Rector, por la que se nombra a doña Silvia Abella Garcés como profesora secretaria de la Facultad de Empresa y Gestión Pública.

#### **Otros nombramientos**

Resolución de 13 de enero de 2016, del Rector, por la que se nombra a don Rafael Bilbao Duñabeitia, director de la Cátedra Verallia de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 15 de enero de 2016, del Rector, por la que se nombra a doña María Martínez Martínez, directora de la Cátedra Escuela y Despensa de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 19 de enero de 2016, del Rector, por la que se nombra a la gerente y al subdirector del Instituto de Nanociencia de Aragón, representantes en la Comisión mixta de seguimiento del Convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Resolución de 20 de enero de 2016, del Rector, por la que se nombra a don Fernando Llena Macarulla, director de la Cátedra BSH Electrodomésticos en Innovación de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 28 de enero de 2016, del Rector, por la que se nombra al vicerrector/a con competencias en materia económica, al decano/a de la Facultad de Economía y Empresa, al director/a del Departamento de Dirección y Organización de Empresas y a don Manuel Antonio Espitia Escuer, representantes en la Comisión mixta de seguimiento de la Cátedra Empresa Familiar de la Universidad de Zaragoza.

Resolución de 21 de enero de 2016, del Rector, por la que se nombra a doña Cristina Ferrer García como coordinadora del grado de Administración y dirección de empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Resolución de 18 de noviembre de 2015, del Rector, por la que se nombra a doña Belén Mayo Calderón coordinadora del máster universitario en Abogacía.

Resolución de 11 de enero de 2016, del Rector, por la que se anula el cese de doña María Dolores Herrero Granado como coordinadora del máster universitario en Estudios textuales y culturales en lengua inglesa, ante la excepcionalidad de matrícula una vez finalizado el período de matrícula ordinaria.

Resolución de 11 de enero de 2016, del Rector, por la que se anula el cese de don Vicente Lagüens Gracia como coordinador del máster universitario en Estudios hispánicos: lengua y literatura, ante la excepcionalidad de matrícula una vez finalizado el período de matrícula ordinaria.

Resolución de 15 de enero de 2016, del Rector, por la que se nombra a don Miguel Ángel Esteban Navarro coordinador del máster universitario en Consultoría de información y comunicación digital.

Resolución de 15 de enero de 2016, del Rector, por la que se nombra a don Jesús Clemente Gallardo coordinador del máster universitario en Biotecnología cuantitativa.

### **Ceses**

Resoluciones de Rector sobre los ceses de cargos académicos ocurridos desde enero de 2016.

Doña Irene Ara Laplana como directora del Departamento de Química Inorgánica.

Doña Beatriz Eva Villarroya Aparicio como profesora secretaria del Departamento de Química Inorgánica.

Doña Carmen Ruiz Conde como profesora secretaria de la Facultad de Empresa y Gestión Pública.

Doña María Ángeles Soriano Paola como coordinadora del grado de Administración y dirección de empresas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. (20/01/2016)



Don Cristóbal Ramo Frontiñán como coordinador del máster universitario en Abogacía. (17/11/2015)

### Información de lo publicado en otros boletines

#### **Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) desde el 25 de noviembre de 2015**

Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que, en ejecución de sentencia, se anula la de 11 de julio de 2011, por la que se nombra catedrático de Universidad a don Juan Francisco Baltar Rodríguez. (BOE 303, de 19 de diciembre)

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la formalización del contrato 00061-2015: "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del Laboratorio de Electrónica y Robótica del Área de Visualización y del Área de Ciencia Ciudadana del Centro de Supercomputación de Aragón (CeSAR)". Lote 4: Sistemas capturadores de señales neuro-fisio-morfo-dinámicas. (BOE 305, de 22 de diciembre)

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de la distinción Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2015. (BOE 306, de 23 de diciembre)

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la formalización del contrato 00061-2015: "Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del Laboratorio de Electrónica y Robótica del Área de Visualización y del Área de Ciencia Ciudadana del Centro de Supercomputación de Aragón (CeSAR)". Lote 1: Robótica M1, robots terrestres. (BOE 307, de 24 de diciembre)

Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del año 2015 de diversas actuaciones del Subprograma Estatal de Incorporación y del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. (BOE 313, de 31 de diciembre)

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la formalización del contrato 00060-2015: Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de equipamientos para el Laboratorio de Visualización en el Área de Visualización y el Área de Ciencia Ciudadana del Centro de Supercomputación de Aragón (CeSAR) desglosado en ocho lotes: Lote 2: Visualización B-2, autoestereoscopia. Lote 7: Visualización G-4, espectroradiómetro, Lote 8: Visualización S, proyección y arte. (BOE 12, de 14 de enero)

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la formalización del contrato 00059-2015: Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del Fablab del Área de Visualización y el Área de Ciencia Ciudadana del Centro de Supercomputación de Aragón (CeSAR) desglosado en 4 lotes: Lote 1, Fablab S, items sobremesa; Lote 2, Fablab Imagen e Impresión; Lote 3, Cortadora Láser, y Lote 4, Fablab CNC. (BOE 13, de 15 de enero)

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la formalización del contrato 00063-2015: Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de equipamiento multimedia de audio, astronómico y mesas interactivas del Área de Visualización y en el Área de Ciencia Ciudadana del Centro de Supercomputación de Aragón (CeSAR) desglosado en tres lotes: Lote 1: Equipamiento multimedia de audio. (BOE 14, de 16 de enero)

Resolución de 12 de enero de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la declaración de desierto de los lotes 2 y 3 correspondientes a la licitación del expediente 00063-2015. (BOE 14, de 16 de enero)

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se anuncia la formalización del contrato 00064-2015: Suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de equipamiento multimedia del Área de Visualización y del Área de Ciencia Ciudadana del Centro de Supercomputación de Aragón (CeSAR) desglosado en tres lotes: Lote 1: Equipamiento multimedia imagen. (BOE 15, de 18 de enero)

Resolución de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la declaración de desierto de los lotes 2 y 3 correspondientes a la licitación del expediente 00064-2015. (BOE 15, de 18 de enero)



**Disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de Aragón (BOA) desde el 26 de noviembre de 2015**

Orden de 26 de noviembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad De Zaragoza, para contribuir a la financiación de los cursos de formación de profesores de español como lengua extranjera, y de los cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros, realizados por la Universidad de Zaragoza durante el año 2015. (BOA 244, de 21 de diciembre)

Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad. (BOA 246, de 23 de diciembre)

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por la que se certifican los resultados de evaluación de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del período 2015 de dedicación y docencia. (BOA 246, de 23 de diciembre)

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se resuelve el concurso de traslados interno para cubrir puestos de Oficiales de Mantenimiento, vacantes en esta Universidad. (BOA 247, de 24 de diciembre)

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en la Vicegerencia de Investigación, de la Universidad de Zaragoza. (BOA 247, de 24 de diciembre)

Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala Técnico Medio de Laboratorio y Talleres, Especialidad Veterinaria, en el Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA 247, de 24 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del puesto de trabajo de Secretario del Decanato/Dirección de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2015, para su provisión mediante el sistema de libre designación (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de los puestos de Recepcionista, vacantes en esta Universidad. (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de traslados interno para cubrir el Puesto de Jefe Técnico de Campus San Francisco, vacante en esta Universidad. (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Director de Archivo Universitario, Bibliotecario Especialista de Procesos y Automatización y Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios, vacantes en esta Universidad. (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, subgrupo C1, Escala Administrativa, en el Instituto Universitario de Investigación Mixto CIRCE, en la Universidad de Zaragoza. (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Instituto Universitario de Investigación de Nanociencia de Aragón (INA), de la Universidad de Zaragoza. (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera

para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), y un Diplomado Universitario (LB), en la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería de Aragón (I3A), de la Universidad de Zaragoza. (BOA 248, de 28 de diciembre)

Resolución de 11 de diciembre de 2015, del Director General de Universidades, por la que se modifica la Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa europeo Erasmus+ y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2015/2016, realizada por Orden de 1 de julio de 2015. (BOA 249, de 29 de diciembre)

Resolución de 9 de diciembre de 2015, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para que el profesorado de la misma pueda efectuar la solicitud/compromiso, en relación con el año 2016 para la evaluación y certificación de sus méritos y la posible asignación de los complementos de dedicación y docencia a que se refiere el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de noviembre de 2013, para los años 2014-2018. (BOA 251, de 31 de diciembre)

Acuerdo de 16 de diciembre de 2015, de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de bachiller o equivalente, por el que se convoca la prueba de acceso correspondiente al curso académico 2015-2016. (BOA 1, de 4 de enero)

Resolución de 15 de diciembre de 2015, del Presidente del Claustro de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Defensor Universitario. (BOA 2, de 5 de enero)

Resolución de 17 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de los puestos de Encargados de Conserjería, vacantes en esta Universidad. (BOA 3, de 7 de enero)

Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala Técnico Medio de Informática, en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas, en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA 4, de 8 de enero)

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión de los puestos de Técnicos Especialistas de Laboratorio, vacantes en esta Universidad. (BOA 4, de 8 de enero)

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de dos Técnicos Especialistas (LC), en el Departamento de Métodos Estadísticos en la Facultad de Ciencias (BOA 4, de 8 de enero)

Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura. (BOA 4, de 8 de enero)

Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A). (BOA 4, de 8 de enero)

Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA 4, de 8 de enero)

Resolución de 19 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un Funcionario Interino, Grupo C, Subgrupo C2, de la Escala Oficial de Laboratorio y Talleres, Especialidad Química, en el Departamento de Producción Animal y Ciencia de los Alimentos, en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza. (BOA 4, de 8 de enero)

Orden de 30 de noviembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se establecen las medidas y los plazos para solicitar, en 2016, la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA 7, de 13 de enero)

Orden de 22 de diciembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se publica el Acuerdo de 1 de diciembre de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del Máster Universitario en Sanidad y Producción Porcina por la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Lleida y la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2015-2016. (BOA 7, de 13 de enero)

Orden de 22 de diciembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se publica el Acuerdo de 15 de diciembre de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento del título de Máster Universitario en Consultoría de Información y Comunicación Digital por la Universidad de Zaragoza, en modalidad semipresencial, a partir del curso académico 2016-2017 (BOA 7, de 13 de enero)

Corrección de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 2015, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Contratado Doctor. (BOA 10, de 18 de enero)

Corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 28 de diciembre de 2015, por la que se anuncia concurso específico y de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Director de Archivo Universitario, Bibliotecario Especialista de Procesos y Automatización y Jefe de la Unidad de Gestión de Servicios, vacantes en esta Universidad. (BOA 11, de 19 de enero)

Decreto 8/2016, de 12 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Manuel José López Pérez como Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza. (BOA 12, de 20 de enero)

Orden de 22 de diciembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para el desarrollo de actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su centro Pirineos, durante el año 2015. (BOA 12, de 20 de enero)

Orden de 28 de diciembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para impulsar la investigación y el desarrollo de algoritmos y protocolos de diseño y tecnologías avanzadas de gestión automáticas, orientadas hacia el ahorro de agua y energía (proyecto "Gestar 2013-2015: Ingeniería, análisis y gestión de redes de riego para la modernización de regadíos"). (BOA 12, de 20 de enero)

Resolución de 20 de enero de 2016, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el cese de los miembros del Consejo de Dirección. (BOA 13, de 21 de enero)

Orden de 30 de diciembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración 2015 entre el Gobierno de Aragón la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad. (BOA 13, de 21 de enero)

Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza. (BOA 14, de 22 de enero)

Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza (BOA 14, de 22 de enero)

Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Diplomado Universitario (LB), en el Instituto Universitario de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) de la Universidad de Zaragoza. (BOA 14, de 22 de enero)

Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres Especialidad Química de la Universidad de Zaragoza, para la localidad de Zaragoza. (BOA 14, de 22 de enero)

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo A, subgrupo A1, de la escala de Técnicos Superiores de Laboratorio y Talleres, especialidad Biomédica, en el laboratorio del Grupo GUIA, en el Edificio Torres

Quevedo y en el Edificio de I+D+I, de la Universidad de Zaragoza. (BOA 14, de 22 de enero)

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para el nombramiento de un funcionario interino, grupo A, subgrupo A2, de la escala de Gestión, en el Edificio de I+D+I, de la Universidad de Zaragoza. (BOA 14, de 22 de enero)

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA 14, de 22 de enero)

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Técnico Especialista (LC), en el Departamento de Ingeniería Mecánica de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA) de la Universidad de Zaragoza. (BOA 14, de 22 de enero)

Resolución de 23 de diciembre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para la contratación laboral temporal de un Titulado Superior (LA), en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas de la EINA, de la Universidad de Zaragoza. (BOA 14, de 22 de enero)

Orden ECD/10/2016, de 7 de enero, por la que se convoca el VIII Campeonato Universitario de Aragón para el curso 2015-2016. (BOA 15, de 25 de enero)

# BOUZ

Boletín Oficial de la **Universidad de Zaragoza**

Edita: Secretaría General  
Depósito legal: Z-619-2001  
ISSN: 1578-1585

Plaza de Basilio Paraíso, 4 - 50005 Zaragoza  
Tel. 976 76 10 07  
e-mail: [secregen@unizar.es](mailto:secregen@unizar.es)  
<https://www.unizar.es/institucion/bouz>



Secretaría General  
**Universidad Zaragoza**